

CONSTANCIA: Le informó señor Juez que en atención a la incompatibilidad de la agenda del Despacho para la realización de la diligencia de remate programada para el día **TRECE (13) DE ABRIL DE 2021 A LA 01:30 P.M.**, se procedió a establecer comunicación telefónica con el señor Jorge Iván Gómez Jaramillo al abonado 300 773 73 64, a efectos de comunicarle lo acaecido.

María Fernanda Duque Cardona
Escribiente

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03- 006-2014-00790-00
Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Magnolia Vásquez Ospina y Luis Jaime Echeverri Vásquez
Asunto	Reprograma fecha de remate.
Auto	660 V

Con ocasión a la constancia que antecede y cumplidas las exigencias del artículo 448 del Código General del Proceso y de conformidad con Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar el día **SEIS (06) DE MAYO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno en cultivos una parte, otra parte en potrero y el resto en monte, con una casa de habitación de muros de tapia y adobes y techos de tejas de barro, con todas sus mejoras y anexidades, situado en el paraje "Alto del Buey" del área rural del municipio de Abejorral (Ant.), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 002-0003695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Abejorral, con un área aproximada de 27.5475 Has, comprendido por los siguientes linderos: "Comenzando en el sitio en que el camino viejo a San Vicente cruza la carretera que conduce a Abejorral, siguiendo el camino en una distancia de ochenta metros (80 mts), hasta un mojón colocado al pie de un pino grande, luego en línea recta siguiendo alambrado y hacia abajo hasta mojón y amagamiento en longitud aproximada de cuarenta metros (40 mts), luego siguiendo caño y pinera con alambrado lindando con Josefa Cardona y marcado con mojón y puerta de golpe al borde de una chamba, chamba abajo y pequeño caño, hasta desembocar en una quebrada mayor, luego se sigue quebrada arriba hasta encontrar la boca de una chamba en lindero con Pedro Ocampo, chamba arriba por un filo hasta un mojón al pie de un pino grande donde se encuentra lindero con terreno de Efrain Jaramillo; continúa por chamba de para abajo hasta encontrar un caño que encuentra otro- caño el que se continua con chamba de para arriba hasta cruzar la carretera que conduce a Abejorral y encuentra el camino viejo para San Vicente, por este camino lindando con sus vueltas con predio de Josefa Cardona hasta salir a la carretera que conduce a Abejorral y cruza ésta hasta encontrar el punto de partida". Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 002-3695** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Abejorral - Antioquia. **Avaluado en la suma de \$297.654.825.**

Para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avalúo del bien objeto de la subasta, esto es, **\$208.358.378.**

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo de dicho bien inmueble, es decir, **\$119.061.930** a la cuenta N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE

EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. Sin embargo, cuando sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito el bien materia de subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje acabado de referir, siempre que aquél (el crédito) equivalga al 40% del avalúo, en caso contrario, consignará la diferencia. (Artículo 451 del C. G. del P.).

Como secuestre del inmueble actúa la sociedad **Gerenciar y Servir S.A.S.** representada legalmente por Manuel Alejandro Betancur Cardona localizable en la calle 52 No. 49-27, piso 9, Edificio Santa Helena, teléfono 322 10 69, celular 317 351 73 71.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin> y **resulta vinculante para efectos de subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección "[Cronograma de audiencias](#)" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, además, en la sección "[Avisos](#)" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de "[Procesos](#)", salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@cendoj.ramajudicial.gov.co con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la anticipación debida a la cuenta de correo cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.